No. CONTRATO

257/2026

Señores:
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S
Nit: 830129869 1
R/L. FERNANDO GOMEZ CASAS
C.C. No. 79.694.988 de Bogotá
Dirección: Carrera 14 No. 81 - 9 Ofc 404- Bogotá D.C.
Teléfono: 7427010
Correo electrónico: agaitan@proyecta-sa.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **SMC MP 003 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">CONTRATO DE CONSULTORÍA</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">CONSULTORÍA PARA EL DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO, ASI COMO LA DEFINICION DEL MODELO OPERACIONAL MÁS ADECUADO, INCLUYENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL SERVICIO DE PATIOS Y GRÚAS, Y LA FORMULACIÓN DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ASOCIADOS.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Contratista</td><td colspan="2">ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS S A S</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nit: 830129869 1</td></tr>
<tr><td colspan="2">R/L. FERNANDO GÓMEZ CASAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">C.C No. 79.694.988 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Tel. 7427010</td><td>Correo electrónico: agaitan@proyecta-sa.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">2025000275 expedido el 07/01/2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000,00) M/CTE.
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR OFERTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Valor de su propuesta sin IVA</td><td>$ 22.689.076,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valor del IVA</td><td>$ 4.310.924,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$ 27.000.000,00</td></tr>
</table>
NOTA: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Forma de Pago:	El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en un único pago, previa entrega y aprobación total del objeto contractual. El pago se efectuará previa acreditación de Factura electrónica o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales vigentes, Certificación de cumplimiento total y a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, Entrega y aprobación del informe final consolidado y de todos los productos contractuales en medio físico y digital (formatos PDF y editable), Soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, aportes parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, ésta deberá ser radicada en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Para la suscripción del Acta de Recibo Final, el contratista deberá allegar los siguientes documentos: a) Planillas de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal empleado en el desarrollo del contrato. b) Presentación de facturas o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley c) Entrega y aprobación del informe final consolidado y de todos los productos contractuales en medio físico y digital (formatos PDF y editable d) Presentación de certificación expedida por el Supervisor /o interventor de contrato, en la que se acredite el cumplimiento parcial o total (porcentaje), según sea el caso, de las actividades objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista. e) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. f) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega final, según sea el caso. PARÁGRAFO I: Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería en el momento de un pago automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. PARÁGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de Compras Públicas y gestión contractual PARÁGRAFO III: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO IV: Para la ejecución del contrato, el municipio de Paipa NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado". PARÁGRAFO V: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. PARÁGRAFO VI: En el evento de cumplirse el plazo de ejecución sin haberse ejecutado el valor total del contrato, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados proporcionalmente. PARÁGRAFO VII: EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Nota 2: El municipio de Paipa solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CONDICIONES TÉCNICAS	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**
	ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	Diagnóstico integral de la prestación de los servicios de tránsito y transporte en el Municipio, contemplando los componentes administrativo, jurídico, operativo, financiero, técnico y tecnológico, así como la revisión de la estructura y capacidad institucional existente.
	EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS	Análisis de alternativas de operación para la adecuada prestación de los servicios de tránsito y transporte, identificando modelos posibles, su viabilidad jurídica, técnica y financiera, y su impacto en la eficiencia y sostenibilidad del servicio.
	PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIONES DEL CONSULTOR	Recomendaciones y propuesta del modelo operacional, definiendo la estructura más conveniente para garantizar continuidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio, incluyendo: • Propuesta del modelo de operación de la Secretaría de Tránsito y Transporte. • Evaluación y propuesta de operación para el servicio de patios y grúas. • Formulación de las tarifas correspondientes a los trámites, servicios y actividades asociadas.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

- **a.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme lo contenido en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y la Minuta Contractual del contrato de consultoría.
- **b.** Garantizar la calidad del servicio profesional. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.
- **c.** Ofrecer el Recurso Humano indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato.
- **d.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- **e.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- **f.** Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la Industria de consultores.
- **g.** Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
- **h.** Cumplir con todos los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- **i.** Constituir la garantía única y presentarla a la Subsecretaria de Compras Públicas para su aprobación. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
- **j.** Asegurar la vigencia de la Garantía Única.
- **k.** Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras.
- **l.** Presentar los respectivos informes mensuales de las actividades realizadas, con el informe y visto bueno del Supervisor asignado por el Municipio.
- **m.** El consultor deberá entregar un informe final que deberá ser aprobado por la supervisión, elaborado conforme a las condiciones estipuladas en el estudio previo y en estricta observación de la obligación específica pactada en el contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

n. El consultor deberá entregar un informe final que deberá ser aprobado por la supervisión, elaborado conforme a las condiciones estipuladas en el estudio previo y en estricta observancia de las obligaciones específicas pactadas en el contrato.
o. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
p. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de la consultoría.
q. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
s. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades específicas:

COMPONENTE 1: DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL ESTADO ACTUAL

- Identificar y caracterizar la demanda actual y proyectada de trámites, servicios de tránsito, patios y grúas, con base en información histórica y variables de crecimiento del parque automotor y dinámica de movilidad del Municipio.
- Elaborar el Diagnóstico integral de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa, elaborado a partir de la revisión documental, entrevistas, talleres y análisis técnicos, que permita evaluar el estado actual de la dependencia en los componentes jurídico, financiero, tecnológico, operativo y funcional. El diagnóstico deberá identificar brechas, capacidades institucionales, riesgos y oportunidades de mejora para garantizar la adecuada prestación del servicio.
- Elaborar el diagnóstico jurídico-normativo del esquema actual de prestación del servicio, identificando el marco legal aplicable, el estado de los contratos y/o convenios vigentes, el cumplimiento normativo y los riesgos jurídicos existentes.
- Desarrollar el diagnóstico económico y financiero de la operación actual del servicio, identificando de manera detallada la estructura de costos (directos e indirectos), las fuentes de ingreso por trámites y servicios prestados por la Secretaría de Tránsito y Transporte, así como el análisis de la sostenibilidad financiera del modelo de prestación vigente.
    1. Realizar el diagnóstico específico del servicio de patios y grúas, que incluya: capacidad instalada, localización y condiciones de los patios, flota de grúas, cobertura del servicio, tiempos de respuesta, procesos de inmovilización y custodia, esquema contractual vigente (si existe), riesgos operativos, de seguridad y de control fiscal.
    2. Entregar el informe consolidado del estado actual del servicio, que integre los resultados del diagnóstico integral de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Paipa, incluyendo los componentes técnico, jurídico, normativo, económico, financiero, operativo, tecnológico y funcional, así como el diagnóstico específico del servicio de patios y grúas.

COMPONENTE 2: ESTRUCTURACION Y DEFINICION DEL MODELO PROPUESTO

- Formular y evaluar alternativas de modelo de prestación del servicio, analizando comparativamente esquemas de operación directa, convenio interadministrativo, operación por terceros u otras figuras jurídicas viables, con sus ventajas, desventajas, requisitos legales y viabilidad técnica y financiera.
- Estructurar el modelo económico del servicio, identificando la estructura de costos proyectada, las fuentes de financiación, la estimación de la demanda de trámites y servicios, y el análisis de tarifas conforme a la normatividad vigente.
- Realizar el análisis de riesgos del modelo propuesto, identificando riesgos jurídicos, operativos, financieros, tecnológicos y de implementación, y proponiendo medidas de mitigación.
- Propuesta y análisis de al menos tres (3) modelos de operación alternativos, evaluando su viabilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera, incluyendo esquemas como operación directa, delegación, concesión u otros que resulten pertinentes. Dicho análisis deberá sustentar la comparación entre los modelos y determinar su impacto en la calidad del servicio, la sostenibilidad y la eficiencia operativa.
- Consolidar el Estudio de Estructuración Integral, integrando los componentes técnico, jurídico, operativo, económico y financiero, con recomendación expresa del modelo de prestación del servicio a adoptar por el Municipio.
- Diseñar y entregar el manual operativo propuesto, que incluya los procedimientos estandarizados de atención al usuario, gestión de trámites, administración de especies venales, y controles internos asociados.
- El consultor deberá elaborar una propuesta integral del modelo de operación, que abarque los trámites y servicios generales y los servicios de patios y grúas, sustentada en el diagnóstico y análisis de alternativas. La propuesta incluirá la formulación de tarifas, las condiciones mínimas para su implementación y garantizará eficiencia, sostenibilidad y alineación con la normatividad vigente.
- Entregar los productos y entregables previstos en el estudio previo, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, tiempos de entrega y formatos definidos, realizar los ajustes requeridos por la supervisión del contrato hasta la aprobación final.
- Presentar y entregar el informe final de la consultoría, que consolide todos los productos desarrollados en la fase de estructuración (alternativas de modelo, modelo recomendado, análisis de riesgos, modelo económico y financiero, estructura tarifaria, manual operativo y hoja de ruta de implementación), debidamente organizados, actualizados y validados por la Entidad, en medio físico (impreso) y digital (editable y no editable), conforme a los lineamientos de la entidad contratante.
- Desarrollar todas las tareas y acciones necesarias que se deriven del objeto del contrato para garantizar la adecuada ejecución de la consultoría y el cumplimiento de sus objetivos.
- El contratista se obliga a entregar productos claros, verificables y útiles para la toma de decisiones administrativas, que permitan a la Entidad definir y adoptar el modelo de prestación de los servicios de tránsito y transporte y la administración de las especies venales, garantizando la sostenibilidad jurídica, operativa, económica y financiera del servicio.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

b. Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
c. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo
f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley
h. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7'). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

5.1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.2. En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. MULTAS Y SANCIONES:

Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

8. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

9. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía :

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>20% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>No aplica.</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados.</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su suscripción.</td><td>20% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de 89 participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 003 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE** o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente –CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 002 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516